



MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

ACTA No. 61-2024 PUNTO DÉCIMO CUARTO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALAMÁ, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal, Tomo No.39, actualmente en uso, en el cual se encuentra el acta copiada en su parte conducente dice: Del Acta No. 61-2024 de fecha uno de octubre de 2024, presidida por el señor Alcalde Municipal Víctor Jordán de la Cruz Cruz, con la asistencia de los señores Síndicos Primero Marvin Jehovanny del Cid Milián, de los concejales Primero Rosa Lidia Cuellar Orrego, Segundo Amílcar Ascencio González, Tercero Daniel Alejandro Peláez González; Cuarto Juan de la Cruz Alvarado Pérez, Quinto Luis Francisco Luna Balcarcel, Sexto Gary Hans Alvarez López; Séptimo Hilda Lorena Carrillo y estando el Secretario Municipal Jorge Mario Cordón Ventura, se procedió de la manera siguiente.

DÉCIMO CUARTO: La Honorable Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Municipalidad, la administración y prestación de servicios públicos dentro de la jurisdicción. **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Honorable Concejo Municipal, el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad del patrimonio, garantizar sus intereses en base a las demandas y necesidades de la población, de igual manera asegura que el vecino (a) contribuya con sus deberes y obligaciones para que la Municipalidad a través del cobro de arbitrios, tasas municipales y otros ingresos pueda fomentar su economía para la prestación de los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que la población del municipio de Salamá es muy numerosa y demanda que los servicios que presta la Municipalidad sean de calidad, por lo que es necesario tener a su disposición recursos económicos para la contratación de personal, compra de mobiliario y equipo y otros para el buen funcionamiento de la administración municipal. **CONSIDERANDO:** Que los bienes municipales de uso común o no, son utilizados indistintamente por empresas mercantiles, personas jurídicas o individuales, instalando infraestructura y mobiliario en áreas de propiedad municipal y/o privada, prestando diferentes servicios con fines de lucro, sin que estos paguen renta alguna. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo I del Decreto Número 56-95 Ley de Establecimientos Abiertos al Público faculta a las Municipalidades de la República para que de conformidad con los reglamentos que emitan puedan delimitar el área o áreas dentro de su perímetro poblacional y puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: Expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo segundo del mismo cuerpo de ley indica que para poder otorgarse la autorización de los establecimientos descritos en el considerando anterior se deberá contar con el dictamen favorable de la Corporación Municipal, sin cuyo requisito no podrá otorgarse la licencia correspondiente. **POR TANTO:** En base a lo considerado, el Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 y 260 de la Constitución Política de la República y los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 17 inciso d, Artículos 33, 35 inciso a, d, i, z, artículos 67, 72, 100 incisos e, r, s, y 101 del Decreto Legislativo 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal) y Artículo I y II del Decreto 56-95 Ley de Establecimientos abiertos al público del Congreso de la República, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) **APROBAR** el presente plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas, Licencias y demás tributos para la Municipalidad de Salamá, departamento de Baja Verapaz, las cuales se detallan a continuación:

SECRETARIA MUNICIPAL	
RENTAS, TASAS ADMINISTRATIVAS	
Formulario de Carta de venta (por animal)	Q25.00
Por cada guía de conducción de semovientes	Q25.00
Por constancias varias	Q100.00
Por constancia de residencia	Q25.00
Por emisión de constancias de honorabilidad	Q25.00
Por inscripción de asociaciones de desarrollo integral	Q75.00
Por inscripción de comités sin recaudación de fondos	Q50.00
Por inscripción de comités con recaudación de fondos	Q200.00
Por Inscripción de matrícula de fierros	Q1000.00
Por reposición y renovación de matrícula de fierros	Q500.00
Avales municipales	
Por servicios previos a extender otros avales municipales	Q500.00
Sección de Matrimonios	
Por constancia matrimonial	Q25.00
Por gastos administrativos para matrimonio civil en edificio municipal	Q300.00
Por gastos administrativos para matrimonio civil fuera del edificio municipal área urbana	Q500.00
Por gastos administrativos para matrimonio civil fuera del edificio municipal área rural	Q700.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "A" (pago anual)	Q10,000.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "B" (pago anual)	Q6,000.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "C" (pago anual)	Q3,600.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "D" (pago anual)	Q2,400.00
Por servicio previo a extender licencia municipal de negocios categoría "E" (pago anual)	Q1,200.00
Por servicio previo a extender licencia municipal de negocios categoría "F" (pago anual)	Q600.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "G" (pago anual)	Q300.00
Por servicio previo a extender licencia municipal de negocios categoría "H" (pago anual)	Q120.00
Por arrendamiento de metro lineal en espacio público para comercios temporales regulados (pago mensual)	Q200.00
Por servicio previo a extender licencia municipal por instalación de casetas en terrenos municipales (pago mensual por metro lineal)	Q200.00
Por servicios previos a extender licencia por fluidos de cable eléctrico, telefónico, televisivo, aéreo o subterráneo instalado en calles, aceras, plazas, parques o cualquier otro lugar propiedad municipal (por metro lineal)	Q5.00

Por servicio previos a extender licencia por instalación de postes de cable para señal televisiva (por poste) (pago anual)	Q. 120.00
Por servicio previos a extender licencia por instalación de postes de cable para fluido eléctrico o telefónico (por poste) (pago anual)	Q. 120.00
Servicios catastrales	
Por autorización de lotificaciones (por cada lote)	Q1,000.00
Por autorización de "Urbanización Integrales Residenciales" (por cada lote)	Q2,000.00
Desmembraciones de terreno área urbana y rural	Q200.00
Extracción de tierra y ripio hasta doce metros cúbicos	Q300.00
Por asignación de nomenclatura	Q50.00
Por reposición de nomenclatura	Q50.00
Por cada certificación de inscripción y valor de inmuebles	Q75.00
Por cada consulta predial	Q50.00
Por constancia de ubicación de inmueble	Q75.00
Suministro de croquis territorial	Q50.00
Certificación de inscripción derechos de posesión de terrenos	Q200.00
Certificación de gravamen de derechos de posesión de terrenos	Q200.00
Por servicios previos a extender licencias para instalaciones en propiedad privada, propiedad comunal y patrimonial del municipio	
Por antena, poste o estructura de emisión de ondas electromagnéticas hacia el espacio libre de telefonía y datos. (pago único)	Q150,000.00
Por antena para radiodifusoras y repetidoras de televisión (pago único)	Q25,000.00
Por arrendamiento mensual "Servicios para extender licencia municipal por funcionamiento en propiedad municipal"	
Pago por arrendamiento mensual por antena telefónica	Q5,000.00
Pago mensual por antenas para radiodifusoras y repetidoras de televisión	Q1,000.00
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	
Por extracción de hojas ornamentales (por camión)	Q500.00
Por extracción de productos agrícolas (por caja)	Q5.00
Por servicios previos a extender licencia forestal municipal	
Tala de árboles para consumo familiar (15 mts ³ . mínimo área rural y urbana) por árbol	Q65.00
Por servicios previo a extender licencia de sonido municipal para publicidad	
Clase "A" (pago anual)	Q4,200.00
Clase "B" (pago anual)	Q3,000.00
Clase "C" (pago anual)	Q1,800.00
Clase "D" (pago anual)	Q1,200.00
Clase "E" (pago anual)	Q300.00
Clase "F" (único pago)	Q100.00 a Q5,000.00 por único evento
Clase "G" (pago mensual) Toldo publicitario y otros de la misma índole.	Q100.00
Clase "H" Pacas Jugueterías, ferias, Mercados, ventas informales y otros de igual categoría a la anteriores y otros de la misma índole (pago diario)	Q25.00
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	
Multas	
Por incumplimiento del Reglamento de sonido 1ra. Vez de Q.500.00 a Q.25,000.00	
Por incumplimiento del Reglamento de sonido 2da. Vez se duplica la multa y decomiso del equipo.	
Por servicios previos a extender licencia municipal por Anuncios en vías urbanas, vías extraurbanas y similares	
Instalados en áreas extraurbanas, por cada metro cuadrado de anuncio que se instale dentro de su circunscripción territorial (pago anual)	Q360.00
Rótulos voladizos apoyados en lugares públicos municipales por metro cuadrado (pago anual)	Q50.00
Los voladizos apoyados en fachadas o marquesinas por metro cuadrado (pago anual)	Q5.00
En sombras colocadas en paradas de autobuses por metro cuadrado o fracción (pago anual)	Q50.00
En puentes, pasarelas o similares por metro cuadrado (pago anual)	Q50.00
En aceras por metro cuadrado o fracción (pago anual)	Q50.00
En parquímetros por metro cuadrado o fracción (pago anual)	Q30.00
En postes del alumbrado público por metro cuadrado (pago anual)	Q20.00
Mantas y similares metros cuadrados (pago temporal)	Q2.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN DE AGUA Y DRENAJES	
Por concesión de agua potable de gravedad y bombeo.	Q5,000.00
Por concesión de agua potable de gravedad y bombeo para colonias administradas por la municipalidad.	Q6,000.00
Canon de agua potable por gravedad 30,000 litros.	Q12.00
Canon de agua potable por bombeo 20,000 litros.	Q20.00
Canon de agua potable por bombeo 30,000 litros para colonias administradas por municipalidad	Q40.00
Por concesión de drenaje sanitario	Q3,000.00
Por conexión de agua potable (pago mínimo)	Q200.00
Por reconexión de agua potable (pago mínimo)	Q200.00
Por traslado de servicio de agua y drenaje en el mismo inmueble	Q1,000.00
Por emisión de título de agua potable	Q100.00
Por emisión de título de drenaje	Q100.00
Por reposición de título de agua potable	Q100.00
Por reposición de título de drenaje	Q100.00
Por razón de endoso o traspaso en títulos de agua potable.	Q200.00
Por razón de endoso o traspaso en títulos de drenaje.	Q200.00
Por limpieza y cambio de medidores de agua	Q50.00
Por limpieza de drenaje sanitario (conexión domiciliar)	Q200.00
Por mantenimiento de alcantarillado sanitario.	Q5.00
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	
Multas	
Por daños a la red de distribución de agua potable y alcantarillado sanitario	Q2,000.00
Por instalación o conexión de servicio de agua potable y alcantarillado sanitario sin autorización	Q2,000.00
Por mal uso del agua potable y alcantarillado sanitario.	Q300.00 a 50,000.00
Por manipulación de contador de agua potable sin autorización	Q1,000.00
Unidad de residuos y desechos sólidos	
Por servicio de extracción de residuos y desechos sólidos comunes (pago mensual) Categoría Vivienda	Q50.00
Por servicio de extracción de residuos y desechos sólidos comunes Categoría Comercial (pago mensual)	Q100.00
Por servicio de extracción de residuos y desechos sólidos comunes Categoría Industrial	Q300.00
Por derecho a depositar basura en la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos	
Por 1 bolsa	Q5.00
Por 1 pick up	Q30.00
Por camión de 5 toneladas	Q100.00
Por camión de 5 a 10 toneladas	Q300.00
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	
Multas varias	
Por botar basura en lugares prohibidos y vía pública	Q1,000.00
Por montar motocicletas y automóviles en áreas del parque central y otras áreas públicas municipales.	Q10,000.00

Cementerio	
Por servicios previos a extender licencias para construcción en cementerio (por caja)	Q150.00
Por servicio previos a extender licencias para construcción en cementerio (por fundición en el contorno)	Q50.00
Mantenimiento Instalaciones Cementerio Municipal (pago anual)	Q150.00
Por alquiler de mausoleos municipales (por caja durante siete años)	Q1,500.00
Por emisión de títulos de propiedad	Q100.00
Por exhumación	Q50.00
Por inhumación en mausoleo no propio	Q25.00
Por inhumación en mausoleo propio	Q25.00
Por reposición o traspaso de títulos de cementerio	Q200.00
Por concesión de lotes de terreno (por metro cuadrado)	Q1,000.00
RASTRO MUNICIPAL	
Extracción de cueros	Q25.00
Por destace de ganado bovino (unidad)	Q100.00
Por destace de ganado porcino (unidad)	Q50.00
Poste Público	
Poste público cabeza de ganado mayor (al día)	Q300.00
Poste público cabeza de ganado menor (al día)	Q200.00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL	
Solvencia Municipal	Q10.00
ARRENDAMIENTOS	
Arrendamiento de terrenos municipales por manzana (pago anual)	Q120
Arrendamiento de áreas deportivas	Q1,500.00
Arrendamiento de la cocha acústica por noche	Q500.00
Arrendamiento de la cocha acústica por día	Q300.00
Arrendamiento de local categoría "A" pago mensual	Q3,000.00
Arrendamiento de local categoría "B" pago mensual	Q2,700.00
Arrendamiento de local categoría "C" pago mensual	Q2,000.00
Arrendamiento de salón municipal con fines lucrativos	Q2,300.00
Arrendamiento de salón municipal sin fines lucrativos	Q500.00
Arrendamiento de servicio sanitarios municipales	Q500.00
Arrendamiento del estadio por cada evento con fines lucrativos	Q5,000.00
Piso de plaza en ferias (metro cuadrado)	Q60.00
Piso de plaza categoría "A" (metro cuadrado) pago diario	Q10.00
Piso de plaza categoría "B" (metro cuadrado) pago diario	Q5.00
POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO	
Empresas de transporte extraurbanos (por unidad) pago mensual	Q125.00
Empresas de transporte escolar (por unidad) pago mensual	Q100.00
Empresas de transporte urbano (por bus)	Q125.00
Por estacionamiento de Vehículos en área municipal Transporte de carga por descarga en vía pública	
Pick ups por descarga (máximo dos horas); pago por hora	Q15.00
Camiones por descarga (máximo dos horas); pago por hora	Q25.00
Tráileres por descarga (máximo dos horas); pago por hora	Q100.00
Áreas de parqueo	
Áreas de parqueo media hora o fracción	Q5.00
Áreas de parqueo una hora	Q10.00
Parqueo exclusivo metro lineal (pago mensual)	Q50.00
POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	
Inspección anual, tarjeta de rodaje y calcomanía de identificación para transporte que presta servicio colectivo en el perímetro municipal (taxis, buses, microbuses, vehículos fleteros, bus escolar (pago anual)	Q375.00
Reposición de calcomanías para identificación de transporte autorizado.	Q100.00
Cambio de titular de línea de transporte colectivo urbano y extraurbano.	Q1,000.00
Cambio de vehículo de cualquier tipo de línea urbano y extraurbano.	Q375.00
Reposición de tarjetón de operación para transporte colectivo en el perímetro municipal.	Q200.00
Por cada vehículo en depósito municipal (pago diario)	Q 25.00
Por traslado de motocicleta consignada al predio municipal	Q100.00
Por traslado de automóvil consignado al predio municipal	Q1,000.00
Solvencia de tránsito	Q10.00
Por circulación de transporte colectivo (taxistas, fleteros, buses urbanos y transporte agrícola) en el perímetro de la ciudad (pago mensual)	Q125.00
Por circulación de Fleteros en el perímetro de la ciudad (pago mensual)	Q125.00
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	
Multas	
Por cada bus, microbús, taxi y fletero que funcione sin la documentación correspondiente (pago único)	Q10,000.00

ARTÍCULO UNO: Se deroga y se deja sin efecto El plan de tasas, rentas, frutos, productos, multas, licencias y demás tributos para la Municipalidad de Salamá, departamento de Baja Verapaz contenidos en el punto segundo del acta de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Salamá, Baja Verapaz; número seis guión dos mil trece de fecha uno de febrero de dos mil trece.

ARTÍCULO DOS: Las empresas mercantiles, personas jurídicas o individuales que hayan suscrito contratos con anterioridad con la Municipalidad, relacionados con pagos de rentas, servidumbres o arrendamientos sobre los bienes municipales de uso común o no, o concesiones y usufructos y que hayan incumplido los mismos, quedan a partir de la presente fecha sin validez alguna, pues estos son lesivos a los intereses municipales. Previo a los trámites correspondientes para adquirir un nuevo derecho, del bien pretendido los interesados efectuarán el pago en forma mensual y anticipada, dentro de los primeros cinco días de cada principio de mes calendario; por mora de dos pagos consecutivos se cancelará el contrato y se ordenará el retiro de sus instalaciones sin responsabilidad alguna de la Municipalidad.

ARTÍCULO TRES: En todos los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al momento de iniciar la vigencia del presente acuerdo, y que los interesados, en caso correspondiera, aún no hubieren pagado la respectiva tasa, renta, multa, licencia, o cualquier otro tributo que correspondiera pagar a la Municipalidad de Salamá, deberán pagar el monto que corresponde conforme los rubros aprobados en las presentes disposiciones.

ARTÍCULO CUATRO: APROBACIÓN: el presente reglamento fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CINCO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA: se ordena publicar en el Diario Oficial de Centro América las disposiciones del presente acuerdo, las que cobran vigencia al día siguiente de su publicación.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, la que previa lectura se acepta, ratifica y se firma para constancia legal. Damos fe. (Fs.) ilegible, Alcalde Municipal; ilegible, Sindico Primero; ilegible, Sindico Segundo; ilegible, Concejal Primero; ilegible, Concejal Segundo; ilegible, Concejal Tercero; ilegible, Concejal Cuarto; ilegible, Concejal Quinto; ilegible, Concejal sexto; ilegible, Concejal séptimo; ilegible, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente, en Salamá, Baja Verapaz, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


 Jorge Mario Córdón
 Secretario Municipal



VISTO BUENO:


 Lic. Víctor Jordán de la Cruz
 Alcalde Municipal

